

**RESOLUCIÓN N° 143 de 2025
(21 de Mayo)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA
ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA DE
SARAVENA – ASOMISA- NIT 900406481-8"**

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL ARAUCA DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE
LLERAS**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024, y:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga,

RESOLUCIÓN N° 143 de 2025
(21 de Mayo)

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA
ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA DE
SARAVENA – ASOMISA- NIT 900406481-8"**

suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que, la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, dispone en su artículo 4, lo siguiente:

**"ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES
REGIONALES:** Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para:

1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica.
2. Aprobar la solicitud de cancelación voluntaria de la personería jurídica otorgada o reconocida por la Dirección Regional, cuando esta sea solicitada por el representante legal.
3. Asistir técnicamente a las instituciones que presten o estén interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en los procesos de inspección, vigilancia y control desarrollados en la presente Resolución.
4. Adelantar los trámites correspondientes para la notificación de los actos administrativos que le sean comisionados y ejecutar las sanciones producto de las acciones de inspección, vigilancia y control."

Que, en la Guía de requisitos para personerías jurídicas G2.IVC de 02/04/2025, en su Capítulo III denominado "Otros trámites" Título II -Registro de reformas Estatutarias, numerales 3.1 y 3.2, se determinan los requisitos que deben cumplir las entidades solicitantes, para que su petición de reforma estatutaria sea aprobada, como en este caso en particular.



**RESOLUCIÓN N° 143 de 2025
(21 de Mayo)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA
ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA DE
SARAVENA – ASOMISA- NIT 900406481-8"**

Que, la persona jurídica, denominada "**ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA DE SARAVENA – ASOMISA- NIT 900406481-8**", es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el Municipio de Saravena-Arauca, en la Calle 20 N° 9-36, Barrio Las Villas, Departamento de Arauca.

Que, mediante oficio recibido y radicado en la Unidad de Correspondencia de la Sede Regional, bajo el número **202532400000013132** del 15 de mayo de 2025, suscrito por la señora **MARISOL GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°27.604.111 expedida en Cúcuta (N.S.), actuando en su calidad de Representante Legal de **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA DE SARAVENA – ASOMISA- NIT 900406481-8**, solicita la aprobación de la reforma estatutaria, aprobada en asamblea general extraordinaria.

Que, revisada el Acta N°17 de la asamblea general extraordinaria de la fundación, realizada el 21 de marzo de 2025, en donde en el orden del día se propone y se aprueba reforma a los estatutos, específicamente en los siguientes artículos 19, 22, 23 item 15 de las funciones del presidente, 27 y 31 de los mismos.

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2025, la directora regional designa a un profesional en derecho, que realice la verificación de los requisitos, para la aprobación de la reforma estatutaria de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA DE SARAVENA – ASOMISA- NIT 900406481-8**, con el fin de viabilizar o no dicha solicitud, conforme a los requisitos exigidos en la Guía de requisitos para personerías jurídicas G2.IVC de 02/04/2025, en su Capítulo III denominado -Otros trámites- Título II Registro de reformas Estatutarias, numerales 3.1 y 3.2.

Que, revisada la documentación allegada y recaudada se verifica que la solicitud elevada por la asociación se ajusta a lo dispuesto en la Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024, y la Guía de requisitos para personerías jurídicas G2.IVC de 02/04/2025, por lo tanto, es procedente el reconocimiento e inscripción de lo solicitado.

RESOLUCIÓN N° 143 de 2025
(21 de Mayo)

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA
ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA DE
SARAVENA – ASOMISA- NIT 900406481-8"**

Por lo anterior, el profesional designado por la dirección regional emitió concepto profesional favorable: *"Por el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada componente, verificados durante el trámite, y se recomienda aprobar la reforma estatutaria de la ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA DE SARAVENA – ASOMISA- NIT 900406481-8.*

En merito de lo antes expuesto, la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la reforma de los estatutos de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA DE SARAVENA – ASOMISA- NIT 900406481-8.**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Municipio de Saravena-Arauca, en la Calle 20 N° 9-36, Barrio Las Villas, Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. **INSCRIBIR**, la reforma de los estatutos de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA DE SARAVENA – ASOMISA- NIT 900406481-8**, efectuada en los siguientes artículos 19, 22, 23 item 15 de las funciones del presidente, 27 y 31 de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA DE SARAVENA – ASOMISA- NIT 900406481-8**, o a su apoderado debidamente constituido, o a quien haga sus veces, en los términos establecidos por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, la cual se hará por intermedio del Grupo Jurídico.

**RESOLUCIÓN N° 143 de 2025
(21 de Mayo)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA
ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA DE
SARAVENA – ASOMISA- NIT 900406481-8"**

ARTÍCULO CUARTO. Se advierte que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional ICBF Arauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Arauca, el veintiún (21) días de mayo de 2025.


MASSIEL OLIVA LORA SALAS
Directora (E) Regional

Aprobó: Massiel Oliva Lora Salas- Directora (E) Regional Arauca

Revisó: Luis Gabriel Abril Gordillo - Profesional Universitario-Grupo Jurídico

Proyectó: Armando de Jesus Garcia Cueto-Contratista- Grupo Jurídico

	Todo	No leídos	Por Fecha	↑
	May			
	Armando de Jesus Garcia Cueto			
	RV: NOTIFICACION RESOLUCION APROBACION RE...	4:15 p. m.		
	Con saludos,			
	Jennifer Carolina Gonzalez Castillo			
	Junio - Plataforma ICBF - Bienvenida al Curso virta...	4:06 p. m.		
	Les invitamos a realizar el Curso virtual: Habilidades			
	Armando de Jesus Garcia Cueto			
	RESOLUCION 179 ASOMIN	4:00 p. m.		
	Buenos tardes le adjunto archivo que contiene,			
	Armando de Jesus Garcia Cueto			
	RV: NOTIFICACION RESOLUCION 143 DEL 21 DE MA...	3:55 p. m.		
	Buenas tres Nasy, le envío lo requerido.			
	Dirección de Información y Tecnología			
	(Proteja sus datos bancarios, durante sus transacci...	12:34 p. m.		
	Alvaro Javier Gualteros Cisneros			
	Re: Solicitudes Actualización Personería Jurídica ASO...	10:13 a. m.		
	Cordial saludo, Por medio del presente, y siguiendo			
	Cuarentena Office 365			
	Mensajes en cuarentena en tu buzon del ICBF	10:09 a. m.		
	<https://products.office.com>			
	Dirección de Gestión Humana			
	Mantenga responsablemente los elementos de vidio...	10:03 a. m.		
	<https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:b/g/personal/c...			
	publicaciones.ircv			
	RE: PUBLICACIÓN WEB P/ 0143 21052025	9:50 a. m.		
	Buen día Nasy,			
	Dirección de Gestión Humana			
	En unos minutos... ¡Conéctate! La alimentación: un...	8:42 a. m.		
	<https://teams.microsoft.com/join/79%3am>			
	Comunicación Interna			
	Día Mundial contra el Trabajo Infantil	8:17 a. m.		
	NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus			
	Comunicación Interna			

RV: NOTIFICACION RESOLUCION 143 DEL 21 DE MAYO DEL 2025

AD Armando de Jesus Garcia Cueto
Para Nasy Edalcy Horez Vega

Iniciar la respuesta a todos con: [Recibido, muchas gracias!](#) [Muchas gracias.](#) [Recibido, gracias.](#) [Comentarios](#)

FAMILIAR

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Cordialmente,

De: asomisa 8509 <asomisa8509@gmail.com>
Enviado el: jueves, 22 de mayo de 2025 4:10 p. m.
Para: Armando de Jesus Garcia Cueto <Armando.Garcia@icbf.gov.co>
Asunto: Re: NOTIFICACION RESOLUCION 143 DEL 21 DE MAYO DEL 2025

Buena tarde agradecemos pueda enviarnos el documento ya que el correo no trae adjuntos con el fin de poder continuar con los trámites de actualización de personería mi, gracias bendiciones

Fanny Macarena Lozada Luna
Auxiliar Administrativo
Asociación de Madre Comunitarias E Infancia de Saravena
Calle 20 # 09 - 36 B/ Las Villas
3107561005
asomisa8509@gmail.com

El El jue, 22 may. 2025 a la(s) 10:54, Armando de Jesus Garcia Cueto <Armando.Garcia@icbf.gov.co> escribió:

Señora:
MARISOL GONZALEZ GONZALEZ
Representante Legal ASOMISA

Cordial Saludo,

Me permito notificarla de la Resolución 143 de fecha 21 de mayo de 2025, según lo establecido en la Resolución 6300 del 26 de diciembre del 2024, que regula el procedimiento para otorgar, negar o reconocer personerías jurídicas, reformas estatutarias y/o reconocimiento para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar v.1– en su calidad de representante legal de la ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA DE SARAVENA – ASOMISA- NIT 900406481-8, por medio de la cual se aprueba la reforma estatutaria.

Nasly Edalcy Florez Vega

De: Armando de Jesus Garcia Cueto
Enviado el: jueves, 22 de mayo de 2025 4:43 p. m.
Para: asomisa8509@gmail.com
Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION APROBACION REFORMA ESTATUTARIA
Datos adjuntos: RESOLUCION APROBACION REFORMA ESTATUTOS ASOMISA NIT 900406481-8.pdf

Señora:
MARISOL GONZALEZ GONZALEZ
Representante Legal ASOMISA

Cordial Saludo,

Me permito notificarla de la Resolución 143 de fecha 21 de mayo de 2025, según lo establecido en la Resolución 6300 del 26 de diciembre del 2024, que regula el procedimiento para otorgar, negar o reconocer personerías jurídicas, reformas estatutarias y/o reconocimiento para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar v.1– en su calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA DE SARAVERA – ASOMISA- NIT 900406481-8**, por medio de la cual se aprueba la reforma estatutaria.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que usted acceda al acto administrativo (adjunto), fecha y hora que será certificada por el Instituto.

Finalmente recordar que contra el presente acto procede recurso de Reposición, ante la Dirección general del ICBF Regional Arauca, al que podrá renunciar a términos si así lo desea a través de este medio, quedando en firme el acto administrativo en mención al día hábil siguiente de la renuncia.

Agradezco la atención prestada.

Sin otro particular,



Cordialmente,

Armando de Jesús García Cueto
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Arauca
Carrera 21 # 1 – 24 B. Fundadores
Teléfono: 607 8851826
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

La suscrita directora del ICBF regional Arauca, deja constancia que la resolución N° 143 del 21 de mayo del 2025, a favor de La "ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA DE SARAVERENA - ASOMISA- NIT 900406481-8, para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar, se aprueban la reforma a sus estatutos. se notificó el día veintidós (22) de mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con lo anterior, se corre traslado por diez (10) días para efectos de interponer los recursos de ley contra el mismo, contados a partir del veintitrés (23) de mayo de 2025, el acto administrativo queda en firme y ejecutoriado, el día seis (06) de junio de 2025, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

La presente se expide en Arauca, el nueve (09) de junio de 2025.


MASSIEL OLIVA LORA SALAS
Directora (E) Regional Arauca

Reviso: Luis Gabriel Abril Gordillo -Profesional Universitario -Grupo Jurídico.
Proyecto: Armando de Jesus Garcia Cueto-Contratista Grupo Jurídico.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 21 # 1 - 42 B. Fundadores
Teléfono: (607) 885 1826 Arauca - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080